



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 165-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 07 de abril de 2022

VISTO:

El Oficio N° 309-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 01 de abril 2022, Informe N°08-2022-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC de fecha 01 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Informe N°08-2022-UNIFSLB/CO/VPA/DPSYEC de fecha 01 de marzo de 2022, la Directora de Proyección Social y Extensión Cultural solicita al despacho de la Vicepresidente Académico la aprobación del Plan de Trabajo "Desarrollo de Proyectos de Responsabilidad Social y Proyección Social – Asignaturas de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB, para su revisión y aprobación;

Que, mediante Oficio N° 309-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 01 de abril 2022, el Vicepresidente Académico Solicita al despacho de presidencia la aprobación de la Directiva N°001-2022-DPSYEC para la Presentación del Plan de Trabajo "Desarrollo de Proyectos de Responsabilidad Social y Proyección Social – Asignaturas de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB;

El Objetivo del presente Plan de Trabajo es proponer la interacción y participación de los estudiantes con propuestas de Proyectos de Responsabilidad Social y/o Proyección Social de las distintas Escuelas Profesionales de la UNIFSLB, supervisados y asesorados por docentes de las asignaturas alineadas y articulados en el plan de estudios correspondientes, en áreas





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 165-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 07 de abril de 2022

de responder a las necesidades identificadas en el entorno social, cultural y económico de la comunidad de Bagua;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** Plan de Trabajo "Desarrollo de Proyectos de Responsabilidad Social y Proyección Social – Asignaturas de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución en nueve (09) folios.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
Rody Anibal Guerrero Muñoz
Abog. RODY ANIBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 55723



DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

PLAN DE TRABAJO:

DESARROLLO DE PROYECTOS ORIENTADOS A RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL - ASIGNATURAS DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIFSLB

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), en el marco de la implementación de la Reforma Universitaria, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, y la Ley Universitaria; busca generar conocimiento a través de la investigación; formación integral, humanista, científica y tecnológica, teniendo como eje transversal la interculturalidad de tal forma que contribuya con el desarrollo del país a través de sus diversas formas de presencia en la sociedad; por cuanto hace la siguiente declaratoria de política institucional:



EJES ESTRATÉGICOS

- Eje 01: Asegurar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad durante el proceso de constitución de la universidad
- Eje 02: Formar profesionales con excelencia académica, investigación e interculturalidad, con competencias, articulada a la demanda regional
- Eje 03: Realizar investigación científica, tecnológica e innovadora de carácter especializado, multidisciplinario e interinstitucional a fin de generar y difundir conocimientos y realizar transferencia tecnológica
- Eje 04: **Fortalecer la responsabilidad social de la Universidad mediante programas de extensión cultural y proyección social; revalorando la interculturalidad y los conocimientos ancestrales para el desarrollo de la región Amazonas y del país.**
- Eje 05: Garantizar un sistema de gestión institucional de calidad, eficiente y eficaz, basado en procesos de mejora continua como soporte del funcionamiento y la formación integral de los estudiantes de la universidad.

II. BASE LEGAL

- Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU: Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP).
- Resolución Viceministerial N° 007-2022-MINEDU de fecha 20 de enero de 2022.



- Estatuto de la UNIFSLB, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 273-2020-UNIFSLB/CO el 18 de setiembre de 2020.
- Plan Estratégico Institucional 2022-2026 – UNIFSLB, aprobado por Resolución Presidencial N.º 106-2021-UNIFSLB/CO el 16 de julio de 2021.
- Resolución de Comisión Organizadora N.º 263-2021-UNIFSLB/CO de fecha 09 de diciembre de 2021

III. Objetivo:

El presente plan de trabajo tiene como objetivo proponer la interacción y participación de los estudiantes con propuestas de proyectos de Responsabilidad Social y/o Proyección Social de las distintas Escuelas Profesionales de la UNIFSLB, supervisados y asesorados por docentes de las asignaturas alineadas y articulados en el plan de estudios correspondientes, en aras de responder a las necesidades identificadas en el entorno social, cultural y económico de la comunidad de Bagua.



IV. Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural:

- Se considera por Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria, al conjunto de actividades o acciones a realizar de manera articulada por los estudiantes con algún grupo, comunidad u organización, con el fin de dar solución a los diversos problemas sociales y/o ambiental o algún desafío del desarrollo humano y sostenible.
- Se considera por Proyecto de Proyección Social y Proyecto de Extensión Cultural, al conjunto de actividades o acciones a realizar de manera articulada por los estudiantes, con participación y acompañamiento de los docentes, respecto a las problemáticas y necesidades que enfrenta la población en el ámbito de acción de la UNIFSLB.

V. Modalidad de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural:

La modalidad de estos Proyectos será monovalente, ya que los estudiantes pertenecen a la misma Escuela Profesional de la UNIFSLB.

VI. Alcances de los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural:

Los Proyectos de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural propuestos por los estudiantes, se realizarán dentro de la UNIFSLB y/o fuera de ella.



VII. Líneas de acción de Responsabilidad Social Universitaria, Proyección Social y Extensión Cultural:

- 7.1. Participación y formación ciudadana.
- 7.2. Equidad Social
- 7.3. Desarrollo Sostenible
- 7.4. Responsabilidad Ambiental

VIII. Participantes:

- Estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil
- Estudiantes de la Escuela Profesional de Biotecnología
- Estudiantes de la Escuela Profesional de Administración de Negocios Globales
- Docentes ordinarios y contratados de la UNIFSLB
- Coordinadores de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB



IX. Personal de Apoyo:

- Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de la UNIFSLB

X. Procedimiento de trabajo:

10.1. Etapa de Preparación.

1. Concertar una reunión con los coordinadores de cada Escuela Profesional de la UNIFSLB, para poder explicar la implementación del Plan de Trabajo y sus beneficios para los estudiantes, comunidad universitaria y la comunidad.
2. Los coordinadores de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB, deben informar a sus docentes la implementación del Plan de Trabajo.
3. Los coordinadores de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB, deben solicitar a cada docente, lo siguiente:
 - Relación de las asignaturas que por su naturaleza pueden aplicar para la implementación del desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural.
4. Los coordinadores deberán revisar la información enviada por sus docentes para luego enviar un informe a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, con el consolidado de las asignaturas que por su naturaleza aplican la implementación del desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural.



- La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, hará la revisión y evaluación de esta información enviada, para luego elevar a la Vicepresidencia Académica y solicitar la aprobación de las asignaturas donde se implementará el desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural, con acto resolutivo.

10.2. Etapa de Implementación.

- Los docentes de las asignaturas que serán aprobadas para implementar el desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural, en el momento que presenten los sílabos deberán explicar a los estudiantes lo siguiente:



UNIDAD	SEMANA	ETAPAS DE ENTREGA
1	1	Formación de los equipos de trabajo para el desarrollo de los proyectos.
1	2	Entrega del esquema de la propuesta del Proyecto.
1	5	1ra. Entrega del avance del Proyecto y exposición del avance logrado.
2	10	2da entrega del avance del Proyecto y exposición del avance logrado.
3	16	Presentación Final y exposición del Proyecto en el aula.

Nota: Cada docente tiene la autonomía de considerar los contenidos de cada presentación de los avances de los proyectos.

- Por tanto, los estudiantes en la semana 02 de cada semestre académico, presentaran por equipos, el esquema de proyecto (anexo 01) con un enfoque de responsabilidad social, proyecto social o extensión cultural.
- Los docentes a partir de la semana 02, deberán absolver dudas y consultas de los estudiantes en referencia al desarrollo de sus proyectos, se sugiere que, dentro de sus horas, fijen un rango de horario.
- Los docentes de cada asignatura deben entregar un informe final a los coordinadores de cada Escuela Profesional, para que ellos sean el primer filtro de evaluación de los resultados obtenidos de los Proyectos.



5. Los coordinadores de las Escuelas Profesionales, deben presentar un informe final detallado a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, por docente; adjuntando también en los anexos, los esquemas de cada proyecto de cada asignatura.
6. Finalmente, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural elevará a la Vicepresidencia Académica, un informe detallado de todos los proyectos implementados y/o ejecutados de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB.

XI. ACCIONES DE EVALUACIÓN

Las acciones de evaluación, como el monitoreo y el control, se realizará con el seguimiento de las actividades de forma mensual a partir del inicio de clases de cada semestre académico y estará a cargo del responsable de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.



XII. Generalidades:

- ✓ Los equipos que formen los estudiantes, se sugieren que sean de un máximo de 5 integrantes.
- ✓ Es importante, promover el trabajo en equipo con la finalidad de fomentar la comunicación, colaboración, resolución de problemas, gestión de tiempos, adaptabilidad, empatía, liderazgo y flexibilidad frente a entornos y situaciones cambiantes.
- ✓ Los estudiantes deben elegir un líder o responsable de cada equipo y asignarse un nombre como equipo.
- ✓ Los proyectos deben ser ejecutados o implementados durante el semestre académico, sin embargo, el docente tiene la autonomía de evaluar si dicho proyecto exceda este plazo indicado por las razones que debe sustentar en el informe final que presentaran. En este caso, el docente evaluará con la nota que considere bajo su autonomía hasta donde se implementó o ejecutó el proyecto.

XIII. Anexos:

- ✓ **Anexo 01:** Registro de propuestas de los proyectos de los estudiantes.
- ✓ **Anexo 02:** Esquema del Proyecto
- ✓ **Anexo 03:** Plantilla de informe final para uso de los docentes y/o Coordinadores de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB.



ANEXO 02

MODELO DE ESQUEMA DE PROPUESTA DE PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

(uso interno de los estudiantes de la UNIFSLB)



I. INFORMACIÓN GENERAL

- a. Título de la propuesta de Proyecto de responsabilidad social, Proyección Social y Extensión Cultural
- b. Escuela Profesional y Facultad
- c. Responsable y participantes del proyecto.
- d. Línea de acción.
- e. Lugar donde se realizará el Proyecto.
- f. Duración del Proyecto:
 - Fecha de inicio
 - Fecha fin

II. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

- a. Introducción
- b. Justificación
- c. Objetivo General
- d. Objetivos Específicos
- e. Cronograma de actividades (fechas)

III. RECURSOS

- a. Recursos humanos
- b. Recursos Logísticos

IV. PRESUPUESTO

- a. Ingresos
- b. Egresos

V. FINANCIAMIENTO

- Si la propuesta del proyecto estará financiada o será AUTOFINANCIADO (debe colocarse).



ANEXO 03

MODELO DE INFORME FINAL

(uso interno de los docentes y/o coordinadores de las Escuelas Profesionales de la UNIFSLB)

INFORME N° 0XY-2022-UNIFSLB/...

A : Nombre de la autoridad a quien va dirigido
Cargo de la autoridad
UNIFSLB

ASUNTO : Reporte de la ejecución de los proyectos ejecutados en el desarrollo de la
(NOMBRE DE LA ASIGNATURA) del semestre (INDICAR EL SEMESTRE).

FECHA : Bagua, __de ____de 202__

VI. INFORMACIÓN GENERAL

- Nombre de la asignatura :
- Tipo de modalidad de los proyectos : Monovalente
- Número de participantes :

VII. ANTECEDENTES

En cumplimiento a uno de nuestros objetivos estratégicos institucionales, el cual es fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social con enfoque intercultural implementada a favor de la sociedad y la comunidad universitaria, se ha realizado la implementación del desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural.

VIII. ASPECTOS ACADÉMICOS

3.1. Indicar los proyectos desarrollados y los nombres de los estudiantes, pueden insertar tabla de los equipos con la siguiente información:

TÍTULO DE PROPUESTA DEL PROYECTO						
LÍNEA DE ACCIÓN						
NOMBRE DEL EQUIPO						
N°	CÓDIGO DE ESTUDIANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	CICLO	ESCUELA PROFESIONAL	CORREO ELECTRÓNICO	TIPO DE PARTICIPACIÓN



3.2. Cronograma de actividades de seguimiento y monitoreo del docente:

Cronograma de actividades del docente:	Semana 1:
	Semana 2:
	Semana 3:
	Semana 4:
	• • sucesivamente hasta la semana 16. •
	Semana 16:



Si el docente considera puede agregar los resultados en general de las exposiciones de las evaluaciones en las semanas 5, 10 y 16.

3.3. ¿Se logró cumplir con el objetivo del plan de trabajo de la implementación del desarrollo de proyectos orientados a responsabilidad social universitaria, proyección social y extensión cultural?

3.4. Impacto Social: Se debe explicar los resultados obtenidos por cada proyecto considerando lo siguiente:

- Problemática que abordó cada proyecto.
- Entorno o lugar donde se implementó o ejecutó el proyecto.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

X. ANEXOS

- ✓ Los registros de las propuestas de los proyectos de los estudiantes (anexo 01)
- ✓ Esquemas de los proyectos de los estudiantes (anexo 02).
- ✓ Informes finales de los estudiantes por cada proyecto.
- ✓ Otros.

Sin otro particular me suscribo a usted.

Atentamente.

Universidad Nacional Intercultural
Fabiola Salazar Leguía de Bagua

.....
Nombre del docente